

27 DIC 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP

Callao, 27 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 062-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 19 de diciembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



.....
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP".
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIAS DE BIENES ESTATALES Y PROCESOS regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración,
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo
25 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley
Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

27 DIC 2017

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;



Que, mediante Informe N° 062-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 14 de diciembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 01, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;


Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Gobierno Regional del Callao
Luis Orlando Andía Díaz

LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
27 DIC 2017

ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao)

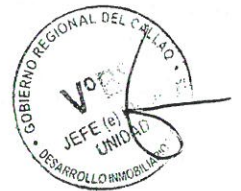
SE PRESENTA EN LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	MARIA ELENA VELA ALVA	22981545	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ LL LOTE 16	P52021164	120
2	JULIO CESAR LEAR PINTO	42744042	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ LL LOTE 20	P52021168	120
3	BERTHA MARCA ESPINOZA	09886861	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ I LOTE 6	P52021078	120
4	MARIA BRAVO MONTOYA	16523291	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ E LOTE 9	P52021015	120
5	MARIA ELENA MORALES ADRIANO	44964956	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ E LOTE 10	P52021016	120
6	FLOR DE LOS ANGELES MATENCIO JORAHUA	45636233	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ D LOTE 11	P52020985	120
7	SOCORRO DEL PILAR ANCAJIMA MORALES	03368521	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ F LOTE 5	P52021031	120
8	HONORA EUGENIA CELESTINO CRISPIN	09612600	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ G LOTE 11	P52021049	120
9	ROYMER BAUTISTA CASTRO	46247188	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ LL LOTE 7	P52021155	120
10	SUSANA ALDAMA MEZA	42628268	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ L LOTE 1	P52021127	120
11	MATILDE DEL ROSARIO LEIVA CASTILLO	09895609	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ H LOTE 20	P52021070	120
12	MARLENI DIAZ DELGADO	48175511	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ J LOTE 19	P52021111	120
13	LIZ BETTY CAMPOS SEDANO	46731757	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ LL LOTE 3	P52021151	120
14	LLULI ROSA BAUTISTA CASTRO	42991067	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ LL LOTE 11	P52021159	120
15	JENNY MARISOL EVANGELISTA GOMERO	10552692	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ F LOTE 7	P52021033	120
16	NILDA NORMA PALACIOS QUISPE	09757927	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ H LOTE 4	P52021054	120
17	ELIZABETH NOEMI ESPINOZA LLEGO	15732770	MZ J1 LOTE 27 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52019023	145.30
18	JESUS CHAVARRY SOTO	40755157	MZ H1 LOTE 32 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018978	140.30
19	VICTOR BASILIO ROJAS TACSA	10521516	MZ J1 LOTE 17 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52019013	141.60
20	GLICERIO NARVAEZ BUSTINZA MAURICIA CORINAUPA CAMPOS	40791740 20113050	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ C7 LOTE 12 - PECP	P52005718	120
21	JUANA FERMIN CISNEROS VDA DE CRUZ	22453015	MZ B3 LOTE 11 SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P52005908	250
22	CELIS ROMAN AGREDA ROSAS YRIS YSAIRA VENEGAS HUAMANI	19667948 07458278	MZ Q LOTE 23 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P01073221	180
23	DIONICIO IPARRAGUIRRE MENDOZA	26644917	MZ R LOTE 9 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011828	117.80
24	DEXI DAKOTA DE LA CRUZ RAMIREZ	46743861	SECTOR CERRO CACHITO MZ E LOTE 12	P52001459	160
25	MARIA NICOLAZA VEGA CARBAJAL	80133607	MZ D LOTE 21 GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P01025125	160
26	GRACIELA JUAREZ ELIAS	42026127	PARCELA C MZ H1 LOTE 10 - UPIS - PECP	P52007858	120
27	MARCIAL JAVIER TRILLO MUCHAYPIÑA	08733170	MZ Q LOTE 4 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XIII - UPIS - PECP	P01064885	150
28	ERLINDO MICHEL ULLOA GUTIERREZ	32954001	PARCELA J-L MZ C LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010726	90
29	RUTH SHEILA HUARHUACHE ALARCON	44687553	PARCELA J-L MZ F LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010761	90
30	CAROLINA SOLANO MEZA	70343873	PARCELA J-L MZ K LOTE 11 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010826	90
31	JAIME PEREYRA VASQUEZ EDITH CARINA MARTINEZ PAREDES DE PEREYRA	40651158 42170261	PARCELA J-L MZ T LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010884	90
32	ZUZET ESPINOZA MARTICORENA	47425780	PARCELA J-L MZ V LOTE 5 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52011216	112.50
33	DENNIS JAVIER VARGAS COLMENARES	41220157	SECTOR OASIS MZ K LOTE 28	P52000709	140
34	MARIA ANGELA SOSA SERNAQUE	02864139	PARCELA J-L MZ E LOTE 4 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010753	90
35	YULY CARMELA RAMOS HIPOLITO	10180758	PARCELA J-L MZ J LOTE 14 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010815	90
36	ERNESLINDA CAMPOS SALAS	41299008	MZ D2 LOTE 7 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017095	118
37	SEGUNDO GEREMIAS BOCANEGRA CAHUAZA	46135731	PARCELA J-L MZ D LOTE 9 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010744	90
38	ANA LILLY ALEGRE ROSALES	42241805	SECTOR COSTA AZUL MZ A LOTE 25	P52000084	160
39	ANGEL CUSTODIO JIMENEZ NAVARRO JACINTA RODRIGUEZ PEREZ	10516007 10519404	MZ M LOTE 21 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018551	90
40	LIDIA ESPERANZA TRUJILLO VELASQUEZ	42651752	MZ M LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018531	90



41	YOYSI NIREYDY ACUÑA ALVITES	45555136	MZ K LOTE 20 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018521	100
42	MARIA MARTINA ESPINOZA MARTELL	07500511	MZ G LOTE 11 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 1 - UPIS - PECP	P01026304	160
43	NORMA MAGALY NUÑEZ ARANDA	41749408	MZ M LOTE 24 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018554	126
44	MARTIN ALFREDO HERNANDEZ ORTIZ	44734212	PARCELA J-L MZ K LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010817	90
45	MIGUEL RAFAEL ROSALES ROSALES	42287101	PARCELA C MZ G LOTE 14 - UPIS - PECP	P52004057	120
46	JUAN SANTOS SANCHEZ SAMAMES	09014695	MZ M LOTE 13 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018543	126
47	IRENE DEL CARMEN ROJAS VELASQUEZ	09584695	PARCELA J-L MZ E LOTE 4 SECTOR 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO - UPIS - PECP	P52011104	90
48	GILBER ALEXANDER NINA REYMUDEZ OLGA LUZ CRUZ CHAVEZ	80109632 21868208	PARCELA J-L MZ K LOTE 15 SECTOR 2 - AMPLIACION TERRAZAS - UPIS - PECP	P52010986	90
49	DAVID MANUEL ACOSTA ALARCON	45289449	MZ LL LOTE 6 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011691	107.80
50	ROSA TILA ALTAMIRANO CUZCO	80437672	MZ F LOTE 8 GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR D BARRIO IX - UPIS - PECP	P01031539	200
51	JOSE ANTONIO LLANOS LECCA	32130419	MZ F LOTE 12 GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR D BARRIO IX - UPIS - PECP	P01031543	180
52	WILFREDO CESAR ORELLANA BARRAZA	15583614	MZ F LOTE 9 GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR D BARRIO IX - UPIS - PECP	P01031540	200



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC 2017